

ORDENANZA N° 239/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos el Contrato De Comodato suscripto Entre La Municipalidad De Las Varillas Y El Club De Abuelos Mons. Lorenzo Mensa de esta ciudad, con fecha 29 de octubre de 2024, que como anexo acompaña al presente.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCION: 21/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1102 /2024

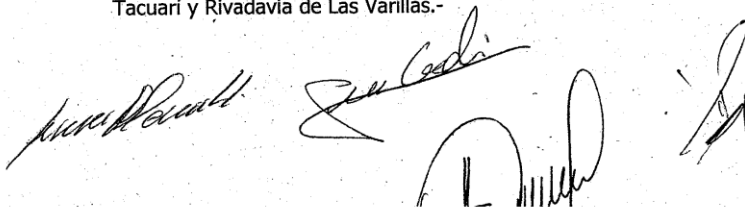
DE FECHA 22 / 11 / 2024

CONTRATO DE COMODATO MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
Y CLUB DE ABUELOS MONS. LORENZO MENSA.-

En la ciudad de Las Varillas, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, con domicilio en calle Sarmiento Nº 89, representada en este acto por el Sr. Intendente Mauro Luciano DANIELE, en adelante llamada la **"MUNICIPALIDAD"**, por una parte; y por la otra, la entidad civil denominada **"Club de Abuelos "Monseñor Lorenzo Mensa"**, con domicilio en calle de esta ciudad de Las Varillas, representada en este acto por su Presidente, Sr. **Juan CAVALLI, M.I. 6.430.325**, quien abajo suscribe el presente junto al Secretario de mencionada asociación, Sr. **Marcelo GIACARDI, M.I. 24.188.222**; y en adelante denominada la **"COMODATARIA"**, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES: El terreno objeto de la presente forma parte de un inmueble mayor que fuera objeto de comodato por parte de **NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.**, con domicilio en Av. Alberdi 50 de la ciudad de Rosario, concesionaria del Ferrocarril Mitre.-

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD da en comodato a la COMODATARIA y esta acepta plenamente; una fracción de terreno de 20 m de frente por 45 m de fondo, lo que hace una superficie total de 900 m2, y que se encuentra ubicada entre las calles Liniers y Lavalle de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, conforme plano croquis, que se acompaña como anexo del presente, debidamente firmado por las partes. La fracción de terreno que se da en comodato es parte de una inmueble de mayor superficie que comprende los terrenos del Ferrocarril Mitre entre las calles Tacuarí y Rivadavia de Las Varillas.-

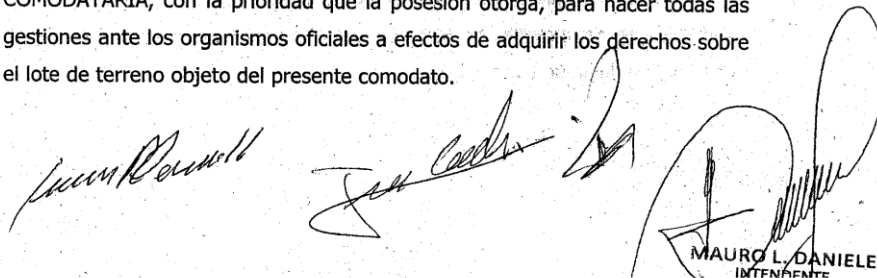


SEGUNDA: La **COMODATARIA** se compromete expresamente a destinar el predio como sede social destinado a la práctica de actividades deportivas, sociales, culturales y/o recreativas. La **COMODATARIA** no se encuentra autorizada a ceder el presente en forma total y/o parcial a algún club, institución, asociación con o sin fines de lucro, sociedades comerciales y/o particulares, etc.. El incumplimiento de la presente cláusula será causal de rescisión del presente contrato.-

TERCERA: La **COMODATARIA** se obliga a exhibir el inmueble a la **MUNICIPALIDAD** cada vez que esta lo requiera, para observar el estado del mismo.-

CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticinco (25) años, renovables automáticamente por el mismo periodo de tiempo, y así sucesivamente, hasta que una de las partes manifieste fehacientemente a la otra, con 90 días de anticipación, su voluntad de rescindir el presente, sin que se genere derecho de indemnización a favor de cualquiera de los contratantes.- Una vez finalizado el presente, el inmueble objeto de comodato deberá ser restituido a la Municipalidad libre de todo ocupante y cosas que dependan de la **COMODATARIA**.-

QUINTA: Las partes dejan perfectamente aclarado que en caso que la concesionaria NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A. o el Estado Nacional le solicitaren, por la causa que fuere, a la Municipalidad de Las Varillas, la restitución del inmueble objeto de la presente, la COMODATARIA se obliga a restituir el mismo dentro de los quince días de serle notificado el requerimiento, en el mismo estado en que fuera recibido, y quedando facultada la COMODATARIA, con la prioridad que la posesión otorga, para hacer todas las gestiones ante los organismos oficiales a efectos de adquirir los derechos sobre el lote de terreno objeto del presente comodato.


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE

LA COMODATARIA deberá soportar la totalidad de los tributos que graven el inmueble, a partir del día de la fecha del presente. La **COMODATARIA** asume la totalidad de la responsabilidad por daños que eventualmente se pudieran derivar de la actividad de la **COMODATARIA** en el inmueble, eximiendo de cualquier responsabilidad a la **MUNICIPALIDAD**.-

SEXTA: La **COMODATARIA** se obliga a mantener la limpieza permanente del predio objeto del presente.-

SEPTIMA: A todos los fines del presente las partes constituyen los siguientes domicilios: la **MUNICIPALIDAD**, en calle Sarmiento 89, de la ciudad de Las Varillas; y la **COMODATARIA**, en calle 9 de julio de Las Varillas, en donde serán validas todas las notificaciones que se cursen, sean judiciales o extrajudiciales.-

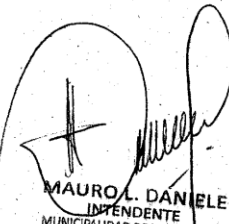
OCTAVA: Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con sede en la Ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, inclusive el federal.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS EN EL ENCABEZAMIENTO-

Mauro L. Daniele
6438325

Mauro L. Daniele
24188222

Mauro L. Daniele
6446362


MAUROL. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS